



Municipalidad Provincial de  
Barranca

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 009-2008-AL/CPB

S.G. Informática

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2008, en la Estación Orden del Día, los Expedientes ROF. N° 233-2008 de la Cia. de Bomberos Voluntarios del Perú Barranca 73, RV. 352-08 del Sr. Teodoro Rosales Ramos, ROF. 128-08 de la Liga Provincial de Box y RV.154-08 del Sr. Carlos Sebastiani Lecca.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Artículo 9° inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones del concejo municipal es de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de bienes en subasta pública.

Que, mediante expediente de visto el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Barranca N° 73, solicita a la Municipalidad Provincial de Barranca, apoyo de combustible a fin de mantener operativas sus unidades a fin de cumplir con el Plan Operativo de Emergencia elaborado para el presente año.

Que, mediante expedientes del visto, los señores solicitan a la Municipalidad Provincial de Barranca, la renovación e incremento de la subvención que anualmente la Municipalidad le viene otorgando en reconocimiento a su labor y trayectoria deportiva, Compositor Barranquino y Aporte Literario Artístico, respectivamente, y por ser personas humildes con escasos recursos económicos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por Unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR**, en forma excepcional por el periodo 2008 una Subvención Social a:

- |  |             |
|--|-------------|
| - Sr. Teodoro Rosales Ramos                        | S/ 4,800.00 |
| - Sr. Carlos Alberto Sebastiani Lecca              | S/ 4,800.00 |
| - Sr. Dumas Ortega Jaimes                          | S/ 6,000.00 |
| - Cia. Bomberos Voluntarios del Perú "Barranca-73" | S/ 3,600.00 |
- en reconocimiento a su trayectoria y aporte Literario, Artístico, Deportivo y compra de combustible respectivamente.

**Dado en la Casa Municipal a los once días del mes de febrero del 2008.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Romel Ulliten Vee  
ALCALDE PROVINCIAL